

# Somos SUSCRIBE EL ERE

Las tres reuniones mantenidas con los Representantes de la Empresa, más una última para suscribir el Acuerdo, nos parecen muy escasas para estudiar y valorar la documentación entregada y negociar las condiciones de un Despido Colectivo.

Pero como siempre, hay sindicatos muy aventajados que son capaces de evaluarlo con mucha celeridad.

¿O quizá llevan un año conociendo los documentos que a otros nos exigen sopesar en tres días?

¿A qué obedecen estas prisas por dejarlo cerrado cuanto antes?

Obviamente, a que existían acuerdos previos con distintas fuerzas sindicales para asegurar una mayoría dentro de la Comisión Negociadora de trece miembros, a la hora de dar por finalizado el periodo de consultas.

Tenían ya pactado hasta el calendario de reuniones. Una vez más la fase del “teatrillo” y del “consenso”, llego a su fin, cuando la Empresa declaró tajantemente: **“Hoy se firma”**.

**Somos** solicitó una nueva reunión, para el miércoles día 6 de septiembre, tal y como se acordó el 31 de agosto (Acta nº 7), pero fue denegada por la Empresa. Tampoco obtuvo apoyo del resto de sindicatos.

Si se hubiera contado con el tiempo suficiente para ello, nos hubiera gustado efectuar Asambleas en las que se escuchara la opinión de todos, e incluso, una vez finalizadas las reuniones con la Empresa, nos hubiera gustado poder llevar a cabo una consulta global a todos los trabajadores.

El día del **“Hoy se firma”**, (4 de septiembre de 2017), **SOMOS** manifestó, que no nos pronunciábamos ni a favor, ni en contra, ya que procederíamos a hacer las consultas que estimásemos pertinentes.

**Somos** ha efectuado dichas consultas entre sus afiliados con el siguiente resultado:

<b>45,12%</b>	<b>SI</b>
<b>42,68%</b>	<b>NO</b>
<b>12,19%</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>

Un resultado muy ajustado, tras un debate en el que se suscita la controversia cuando hay que plantearse qué es lo mejor para los trabajadores.

¿Para los que tienen planteado acogerse a cualquiera de las modalidades y demandan que sea cuanto antes? **Bueno.**

¿Para el resto de trabajadores que sufrirán las consecuencias de la reducción de plantilla? **Malo.**

La empresa en todo momento ha hecho hincapié en que se trata de un **ERE totalmente voluntario, pero existe la DF 5ª, que cercena en parte dicha voluntariedad**, ya que contempla cambios en las condiciones laborales de los trabajadores, o incluso el despido de aquellos que no acepten recolocaciones ofrecidas por la Empresa, cuando ésta tenga que reestructurar departamentos como consecuencia de la aplicación de las medidas del ERE.

Se han introducido cambios en la DF 5ª que reducen la arbitrariedad de aplicación de sus medidas, otorgando a la Comisión de Seguimiento potestad para aprobar las recolocaciones, **pero la Empresa mantiene su capacidad unilateral en casos de extinción de contratos.**

A grandes rasgos las mejoras con respecto al ERE anterior son:

- Se hace el ERE extensivo a todos los trabajadores con cualquier modalidad de contrato fijo.
- En Prejubilaciones y Bajas Incentivadas, incremento de un 1% para 2018 y otro 1% para 2019. Estas cantidades se revalorizaran en caso de que se pacte en el próximo Convenio una subida superior al 2,01%.
- Modificación en la DF 5ª, aumentando la indemnización en caso de despido a 25 días por año trabajado.
- Se contempla la posibilidad del Teletrabajo para los que opten por la modalidad de Reducción de Jornada.

Obedeciendo el mandato que tras las referidas consultas se desprende de su resultado, **Somos** ha comunicado a la Empresa, que **suscribe el Acuerdo al que se llegó con la parte social el 4 de septiembre de 2017.**

Desde la Subcomisión de Seguimiento que se cree para el colectivo de tierra, **esperamos poder seguir informando puntualmente.**